

RESOLUCION N° 053 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en el cuarto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 21 de abril de 2016, consta lo siguiente: ante la grave crisis que esta atravesando los hermanos victimas del terremoto en la costa ecuatoriana es necesario socializar antes de ejecutar el proyecto denominado integración de la sociedad putumayense por medio de actividades de arte y cultura.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:

RESOLUCION N° 053 - 2016

EL SENO DEL CONCEJO RESUELVE:

1. **SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO SOCIO CULTURAL PREVISTAS A REALIZARSE LOS DIAS 27-28-29 DE ABRIL DE 2016, QUEDANDO DE ACUERDO A QUE SE REALICE EL DESFILE CIVICO, LA SESION SOLEMNE, EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIO CULTURAL HASTA LAS 22H00.**
2. **POR LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO SE DECLARA DUELO CANTONAL TRES DIAS A PARTIR DEL DIA LUNES 25 DE ABRIL HASTA EL DIA MIERCOLES 27 DE ABRIL DE 2016.**
3. **CONTINUAR BRINDANDO EL APOYO A NUESTRO HERMANOS DAMNIFICADOS VICTIMAS DEL TERREMOTO EN LA COSTA ECUATORIANA.**
4. **QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2016, EN SOLIDARIDAD A LOS HERMANOS DAMNIFICADOS SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BARES, CANTINAS Y TODOS LOS CENTROS DE TOLERANCIA ASÍ COMO TIENDAS Y TODO ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL CANTÓN PUTUMAYO DESPUES DE LAS 22H00**
5. **HACER PUBLICA ESTA RESOLUCION, PONER EN CONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENVIAR NUESTRA SOLIDARIDAD A LOS HERMANOS DE LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO EN LA COSTA ECUATORIANA.**



Sra. Genny Ron Bustos

ALCALDESA DEL CANTON PUTUMAYO

CERTIFICO: Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en sesión de concejo efectuada el 21 de abril de 2016.

Pto El Carmen, 21 de abril de 2016



Dr. Edgar Quezada
SECRETARIO DEL CONCEJO